RADICADO 05266-31-10-002-2021-00075-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Treinta de agosto de dos mil veintiuno

Notificada como se encuentra la cónyuge demandada, y vencido el término del traslado en silencio, teniendo en cuenta que no contestó la demanda, se señala el día, **VIERNES CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (05/11/2021, 9:00 a.m.),** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del proceso.

Se ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través de la plataforma de audiencias LIFESIZE, por lo que SE REQUIERE a las partes para que informen los medios tecnológicos con los que cuentan para su realización, indicando el correo electrónico de los testigos solicitados, al correo institucional memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual indicarán el número del proceso, nombre e identificación de las partes.

En la fecha señalada se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, se practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se RECIBIRÁ LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA.

Se ADVIERTE a los interesados, que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Del mismo modo, SE

INDICA que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Se PREVIENE a las partes sobre las consecuencias establecidas en los artículos 205 y 372 numeral 2 y 4 del C.G.P.

De otro lado, de conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, se incorporan sin trámite los escritos presentados por la parte demandante a los cuales adosa los documentos de la notificación por aviso a la demandada, toda vez que la misma se tuvo notificada por aviso mediante auto del 22 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ[1]
JUEZ

(p)

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0133

Fijado hoy 31 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"